



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 128/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 3909/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BRUZZONI JUAN IGNACIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 19 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, del Señor Juan Ignacio BRUZZONI, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que a fs. 20 la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, solicita la renovación del contrato del agente mencionado.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance en los trámites de contratación del Señor Juan Ignacio BRUZZONI.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Técnico en Administración Contable Juan Ignacio BRUZZONI, DNI N° 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 587 de esta ciudad, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor BRUZZONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, más el adicional que percibe el personal afectado al Área de Suministros, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*